



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013779

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100320E, se profirió el oficio número 20175000064761 del 12 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al Peticionario (anónimo), ya que se desconocen los datos del ciudadano, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Informe de Trámite Radicado: 20172200044852 Expediente 201750030500100320E SDQS: 1113172017 Señor (a) Anónimo: En referencia a su derecho de petición, en el que manifestó inconformidad por la respuesta del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, respecto del mantenimiento de la Cidloruta ubicada en la Carrera 15 entre calles 163A y calle 170, en la localidad de Usaqué, me permito informarle que como resultado del seguimiento adelantado por el Grupo de atención de casos de esta Delegada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS, se evidenció respuesta de la Dra. Yolanda Oviedo Rojas, en la que dio respuesta a cada uno de los interrogantes presentados por el ciudadano. De acuerdo con el contenido de la comunicación, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 JUL. 2017, y se desfija el 19 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	

Código: QRI-FO-04

Versión: 003

Fecha Vigencia: 2017-04-20